



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación del Anexo 2024 de Actuaciones de Internacionalización, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración formalizado entre esta Corporación Insular y la Cámara de Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife 2021-2024 (Programa Tenerife Licit), así como el otorgamiento de una subvención nominativa por importe de 111.671,39 euros (Exp. E2024005957).

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales de esta Corporación Insular, relativo al Anexo 2024 de Actuaciones de Internacionalización – Programa Tenerife Licit –, en el seno del Convenio Marco de Colaboración suscrito con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024) y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular, reunido en sesión celebrada el 23 de febrero de 2021, aprobó *“el Convenio de Colaboración entre la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y esta Corporación Insular para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, para el periodo 2021-2024”*.

SEGUNDO.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión desarrollada el día 25 de mayo de 2021, acordó *“la modificación en el texto del “Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife para el periodo 2021-2024”, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de Gobierno Insular de fecha 23 de febrero de 2021”, añadiendo en su apartado dispositivo segundo, una serie de aspectos a recoger en los actos administrativos de concesión de subvenciones a la entidad cameral.*

TERCERO.- El 31 de mayo de 2021, se formaliza entre esta Corporación Insular y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, el mencionado Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife, cuyo objeto, según su cláusula primera, es *“conformar una estrategia integral de colaboración y actuación conjunta en la Isla de Tenerife, en orden a impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, propiciando el uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades”*, destacando,



Documento

CSV documento	8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
CSV firma	8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	09/05/2024, 15:05:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/05/2024, 15:06:17 UTC



entre sus objetivos específicos, a tenor de su estipulación segunda, el de “favorecer y apoyar la regionalización e internacionalización de la empresa”.

El citado instrumento jurídico, en su cláusula cuarta, establece cinco ámbitos de actuación, el cuarto de los cuales se enuncia como “Internacionalización y Regionalización” e indica que “tiene dos objetivos fundamentales:

**.- Promover y apoyar la presencia de las PYMES tinerfeñas en el mercado regional e internacional, procesos para los que la Cámara de Comercio se constituye como un recurso de referencia para el empresariado insular, dada su cercanía a las empresas, su conocimiento de los mercados exteriores, su pertenencia a una red nacional compuesta por 88 Cámaras de Comercio con vínculos con el extranjero, así como su larga experiencia en programas de iniciación a la exportación.*

**.- Contribuir a la consolidación de Tenerife como una verdadera Plataforma tricontinental, que posicione a la isla en el ámbito internacional como base para el desarrollo de negocios, especialmente entre Europa, América y África”.*

Al objeto de dar cumplimiento a las dos aspiraciones expresadas en los párrafos anteriores, en la referida estipulación cuarta del antedicho convenio, se detallan las actuaciones a realizar, tal y como se transcriben a continuación:

“a.- Acciones de expansión regional e internacional del empresariado insular: ejecución de programas y proyectos que contribuyan a la expansión empresarial a nivel regional (promoción regional) o internacional (promoción exterior).

b.- Programas de cooperación en innovación a escala internacional: desarrollo de acciones específicas a fin de contribuir a la mejora de la competitividad empresarial a través de la cooperación en innovación, promoviendo la creación de un grupo estable de empresas que cooperen empresarialmente en materia de innovación.

c.- Promoción insular y captación de inversiones de interés para la isla de Tenerife: ejecución de programas, proyectos e iniciativas que promuevan el conocimiento de nuestras ventajas fiscales y logísticas, nuestra ubicación geográfica estratégica, las infraestructuras y proyectos desarrollados en el ámbito de las comunicaciones, la seguridad jurídica, la cualificación profesional y, en definitiva, todas aquellas condiciones que otorgan a la isla un polo de atracción para su consideración como base estratégica de acción e inversión.

d.- Acciones que promuevan el desarrollo de rutas exteriores: realización de estudios, contactos, misiones y, en general, acciones que promuevan el establecimiento de conexiones aéreas y marítimas con el exterior, tanto de pasajeros como de mercancías”.

Asimismo, el referido Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), estipula en su cláusula quinta que “la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control prevista en la Cláusula Novena, elaborará y propondrá, antes del 28



Documento

CSV documento	8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
CSV firma	8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	09/05/2024, 15:05:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/05/2024, 15:06:17 UTC



de febrero del ejercicio en el que se apliquen los créditos presupuestarios correspondientes, el “Acuerdo anual de actuación” que habrá de regir durante el ejercicio presupuestario de que se trate, con la relación nominativa de los Anexos de Actuaciones que, en el ámbito general establecido para el Convenio Marco, vayan a ejecutarse durante el ejercicio, entendiendo como tal el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de ese año”, indicando posteriormente su estipulación octava que “la CÁMARA deberá presentar la justificación total de las aportaciones dinerarias que le sean concedidas por este Cabildo para la ejecución de las actividades recogidas en los correspondientes Acuerdos Anuales antes del día 28 de febrero del año siguiente al de la finalización de la vigencia de tales Acuerdos anuales”, detallando en la citada disposición, la documentación a presentar.

CUARTO.- El Consejo de Gobierno de la Corporación Insular, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero del año en curso, aprobó “el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA LOS EJERCICIOS 2024, 2025 Y 2026”, incluyendo en el mismo, dentro del epígrafe “SUBVENCIONES DIRECTAS” y en el “ÁREA DE TURISMO, ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES”, una subvención para el programa denominado “Anexo de actuaciones de internacionalización”, por un importe total de 247.003,59 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0211-4391-45390 y cuyo destinatario es la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

En este punto, se indica que la referida actuación (“Anexo de actuaciones en materia de internacionalización”), “se enmarca dentro de las obligaciones previamente asumidas por esta Corporación Insular, en ejecución del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2025), suscrito el 31 de mayo de 2021, que dio lugar a la reunión de la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control celebrada el día 23 de enero de 2023 y al posterior acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión desarrollada el 7 de febrero de este año. A mayor abundamiento, hay que tener en cuenta que la referida institución – tal y como la definen la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias – es una Corporación de Derecho Público que se articula como un órgano de colaboración con las Administraciones Públicas, ejerciendo potestades de carácter público-privado, perteneciente a la Red Cámara de Comercio de España (85 entidades en nuestro país y 44 en el extranjero) y a la Cámara de Comercio Internacional (CCI), que tiene entidades ubicadas en 130 países. Asimismo, hay que destacar que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife es la única oficina de enlace en Canarias, con el sector privado (PSLO) del Banco Mundial y la institución del archipiélago que asiste, en calidad de invitada, a las sesiones del Grupo de Trabajo de Multilaterales del Consejo Interterritorial de Internacionalización del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Por último, Tenerife Licita se constituye como una plataforma público-privada que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife desarrolla en coordinación con otros proyectos en materia de internacionalización – Plan Internacional de Promoción (PIP), Xpande Digital, Enterprise



CSV documento	8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
CSV firma	8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	09/05/2024, 15:05:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/05/2024, 15:06:17 UTC



Europe Network (ENN), Competitividad Turística y Tenerife + Global – lo que crea unas sinergias que no tienen otros programas. En resumen, existen circunstancias que justifican la ausencia de publicidad y, en consecuencia, de concurrencia en la subvención que solicita la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para el desarrollo del Programa Tenerife Licita, en su anualidad de 2024”.

Tal y como se puede comprobar, dentro del “Anexo de actuaciones de internacionalización”, se incardinan varios proyectos – Xpande Digital, Plan Internacional de Promoción (PIP), Enterprise Europe Network (EEN) y Secretaría Técnica de Why Tenerife – que serán objetos de posteriores expedientes, siendo el programa Tenerife Licita, la acción que origina este procedimiento, por un importe de 111.671,39 euros.

En otras palabras, la subvención que origina este procedimiento (el programa Tenerife Licita, en su anualidad de 2024) no solo se encuentra prevista nominativamente en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para el presente año, con expresión de la entidad beneficiaria – véase, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife – y la cuantía de aquella (119.671,39 euros, respecto a una cifra total de 247.003,59 euros, en la aplicación presupuestaria 24-0211-4391-45390), sino que dicho instrumento normativo recoge las causas que justifican la ausencia de publicidad y concurrencia para su otorgamiento.

QUINTO.- El día 27 de febrero de 2024, se reúne la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024), en virtud de lo dispuesto en las cláusulas quinta y novena del referido texto, analizándose las acciones previstas en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el año 2024, entre las que figura un importe inicial de 247.003,59 euros, dentro del Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales, con el concepto “Anexo de actuaciones en materia de internacionalización”.

SEXTO.- El Consejo de Gobierno Insular, reunido en sesión celebrada el 20 de marzo de 2024, acordó “aprobar en el marco del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, el Acuerdo Anual de Actuación correspondiente al presente ejercicio 2024, conforme al detalle siguiente:

Aplicación presupuestaria	Área / Servicio	Objeto	Importe
24-0211-4391-45390	Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales	Anexo de actuaciones en materia de internacionalización	247.003,59 €



CSV documento	8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
CSV firma	8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	09/05/2024, 15:05:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/05/2024, 15:06:17 UTC



SÉPTIMO.- El día 24 de abril de 2024, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife presenta un escrito, mediante el que solicita que se le “conceda una subvención ... (...) ... por un importe de CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (111.671,39 €) para la ejecución de actuaciones referentes al proyecto Tenerife Licitada, anualidad 2024”, instando en ese mismo escrito a que “se acuerde al abono anticipado de la subvención que se conceda, con exceptuación de avales o garantías”, en base a las consideraciones que se reproducen parcialmente a continuación:

“Primero.- Que el 31 de mayo de 2021, se firmó el Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, atendiendo a la voluntad de las partes para seguir promoviendo la colaboración activa que hasta el momento se ha venido realizando, a través del uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades en la isla de Tenerife.

Segundo.- Que en la Cláusula Cuarta del citado Convenio se establece la posibilidad de realización de diversos proyectos con objetivos comunes para ambas instituciones, señalándose varios ámbitos de actuación como es el de “Internacionalización y Regionalización”, a través de acciones que contribuyan a promover y apoyar la presencia de las PYMES tinerfeñas en el mercado regional e internacional, así como contribuir a la consolidación de Tenerife como una verdadera Plataforma tricontinental.

Tercero.- Que, en la Cláusula Séptima del citado Convenio, se establece la posibilidad de acordar la presentación, de manera conjunta o unilateral pero coordinada, de Programas a líneas específicas de financiación en diversos ámbitos territoriales que pudieran resultar de aplicación.

En este sentido, un marco de colaboración que solicita es el correspondiente a diversas actuaciones que pretende desarrollar la Cámara, con el objetivo de lograr la internacionalización de las PYMES de la isla de Tenerife a través de su participación en licitaciones internacionales.

Cuarto.- Que el presupuesto total estimado al que asciende el Programa Tenerife Licitada es de CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (126.634,55 €), para la anualidad de 2024.

Del citado importe, la cantidad de CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (111.671,39 €), corresponden al cien por cien de la subvención directa que esta Cámara solicita al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución de las acciones correspondientes al mencionado Proyecto Tenerife Licitada, anualidad 2024.

Y, asimismo, la cantidad de CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (14.963,16 €), corresponde a la previsión estimada de ingresos provenientes de las cuotas de las empresas de la plataforma “Tenerife Licitada”.

Quinto.- Que el presupuesto total para la anualidad 2024, que se cita en la Cláusula anterior, puede sufrir modificaciones, tanto al alza como a la baja, en función de las posibles variaciones que pudieran surgir en cuanto al número de empresas que finalmente sean miembros de la plataforma y, únicamente, respecto a la previsión de ingresos provenientes de las cuotas de las empresas de la iniciativa “Tenerife Licitada”, esto es, en cuanto a la previsión de los 14.963,16 €.

Sexto.- Que, para el desarrollo de este Proyecto durante el año 2024, y en el ámbito de la isla de Tenerife, se precisa la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, comprometiéndose la Cámara de Santa Cruz de Tenerife a la realización de todas las actuaciones que conforman el Proyecto Tenerife Licitada, cuyo contenido está reflejado en la propuesta de actuaciones que se anexa a esta solicitud.



CSV documento	8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
CSV firma	8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	09/05/2024, 15:05:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/05/2024, 15:06:17 UTC



Séptimo. - Que se propone la ejecución de las actuaciones a realizar por esta Cámara en el presente ejercicio, solicitando del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife subvención por la cantidad de CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (111.671,39 €), según detalle del presupuesto incluido en la propuesta adjunta.

Octavo. - Que dentro del plazo conferido al efecto, la Cámara de Santa Cruz de Tenerife procederá a la justificación de las aportaciones dinerarias que se concedan por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de conformidad con la Cláusula Octava del Convenio Marco, mediante la correspondiente Memoria final, el Informe de auditoría con las certificaciones que en cumplimiento de contrataciones corresponda, y la acreditación de que nos encontramos al corriente con las Administraciones tributarias, con el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife y en las obligaciones con la Seguridad Social.

Noveno. - Que al no disponer la Cámara de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de las actividades que se propone de especial interés público, y acorde con el contenido del art. 37.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su caso, se acuerde el abono anticipado de la subvención que se conceda, con excepción de avales o garantías conforme dispone además el citado Decreto en su art. 38.8.e)".

Al citado escrito se adjunta una denominada "PROPUESTA DE ACTUACIONES (ANEXO) REFERIDAS AL PROGRAMA TENERIFE LICITA PARA EL AÑO 2024", en la que se explicita el objeto del proyecto ("acelerar y afianzar el desarrollo de negocios internacionales de cada una de sus empresas participantes por la vía de las licitaciones internacionales, que a fecha 1 de enero de 2024, ascienden a un total de 22 empresas, 6 de ellas pertenecientes al sector público y las 16 restantes al sector privado"); se justifica la ausencia de publicidad y concurrencia en la subvención que se solicita, en los términos que posteriormente analizaremos; se detallan los antecedentes de este programa que se remontan al año 2014 y en el que han participado 48 empresas (2 más que el ejercicio precedente), indicando que "se han difundido un total de 3.614 oportunidades de negocio ... (...) ... todas estas acciones han dado lugar a la presentación de un total de 278 licitaciones internacionales – 43 más que el año anterior –, han permitido el acceso a 127 listas cortas – 17 más que las citadas en el ejercicio precedente – y a la adjudicación de un total de 37 contratos internacionales – 6 más que el año 2022 – a favor de las empresas de Tenerife Licita"; se identifican los objetivos específicos del programa para esta anualidad ("dar a conocer qué licitaciones hay en el mercado; preparar las referencias de las empresas y otra documentación licitatoria estándar; apoyo en la búsqueda de socios y establecimiento de consorcios; presentar expresiones de interés; presentar ofertas a concursos internacionales; intercambiar experiencias a través de las reuniones conjuntas; resolución de consultas"), así como las actuaciones previstas para el año 2024, conforme al siguiente detalle:

1º) Servicios de Oficina Técnica.- En este ejercicio económico se continúa con las seis (6) las líneas de acción ya implementadas en años anteriores, que incluyen: 1) Búsqueda personalizada de oportunidades de negocio, manteniendo la Base de Datos DevelopmentAid, que permite crear alertas individuales a la totalidad de las empresas que participan en el programa, hasta un máximo de treinta; 2) Apoyo a los procesos de licitación, para lo cual se seguirá contando "con la base de datos TARIC, imprescindible para la resolución de consultas a la exportación e importación de las empresas", manifestando además que "se continuará prestando un servicio de "ventanilla única"



Documento

CSV documento	8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
CSV firma	8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	09/05/2024, 15:05:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/05/2024, 15:06:17 UTC



informativa”, así como la existencia de “un servicio de tutorías individuales en el que se resolverán de manera personalizada todas las dudas técnicas que le surja al personal de la empresa en materia de licitaciones internacionales”; 3) Asesoramiento durante el proceso de evaluación y preparación de licitaciones internacionales, que incluye “apoyo en la preparación de toda la documentación licitatoria que requiere de preparación previa a la licitación ... (...) ... soporte en todo el proceso de licitación ... (...) ... se ofrece a las empresas el servicio de apoyo en la búsqueda de socios”; 4) Revisión y elaboración del plan de trabajo para las empresas, con “objeto de actualizar los planes de acción ... (...) ... se pretende mantener reuniones de seguimiento con cada una de las empresas”, con el propósito de “recabar información actualizada de los avances de cada empresa, así como de los problemas y necesidades de la misma, para centrar los esfuerzos en ayudarla a seguir adelante en su proceso de internacionalización por la vía licitatoria”; 5) Servicios personalizados avanzados, que en este año se centran en la “formación en materia de licitaciones internacionales ... (...) ... especialmente dirigida a los gerentes de las empresas, así como al personal involucrado en la preparación de las ofertas y expresiones de interés”, así como “otros servicios personalizados”; 6) Participación y organización de actividades relacionadas con la internacionalización de las empresas de Tenerife Licita, donde se indica que “se incluyen diversas actividades de carácter internacional como jornadas informativas sobre las oportunidades de negocio para las empresas, eventos para propiciar el contacto directo de las empresas con los principales organismos licitadores de proyectos, eventos de networking para facilitar las relaciones de las empresas con potenciales socios, asistencia a misiones comerciales y de acercamiento a los Organismos Multilaterales”.

2º) Plan de Comunicación de Tenerife Licita.- El documento indica que “se continuará llevando a cabo por parte de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife en el año 2024. Se pretende desarrollar una propuesta de comunicación con el objetivo principal de generar un mayor conocimiento de la plataforma por parte de las empresas de la isla, de las empresas externas, así como poner en valor el trabajo que se está desarrollando por parte de las empresas integrantes de la plataforma, por parte del Cabildo Insular de Tenerife y de la propia Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife”, detallando una serie de objetivos específicos e indicando que “se procederá a la contratación de una empresa de Comunicación, que se encargue de la dinamización de las redes sociales, así como una empresa de desarrollo web que implemente las mejoras sugeridas, así como el mantenimiento de la página web www.tenerifelicit.com, dando a su vez visibilidad a las publicaciones de toda información de interés relacionada con Tenerife Licita”.

3º) Calendario de actividades.- Por último, este apartado (“CALENDARIO DE ACTIVIDADES PREVISTO”) incorpora un cronograma de las dieciocho (18) acciones a realizar con expresión de las fechas de las mismas, en aquellos supuestos en que dicha datación ya es conocida.

A continuación, el documento enumera los indicadores de ejecución, diferenciando entre los correspondientes a la Oficina Técnica (oportunidades de negocio a enviar, jornadas a desarrollar, reuniones de seguimiento a realizar y nuevas empresas a incorporar) y aquellos referidos al Plan de Comunicación (redes sociales, noticias de



Documento

CSV documento	8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
CSV firma	8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	09/05/2024, 15:05:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/05/2024, 15:06:17 UTC



la página web www.tenerifelicita.com y notas de prensa), a lo que se añade el cómputo temporal del proyecto ("el plazo para la ejecución de todas las actividades de la presente propuesta será del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024"), exponiendo posteriormente el siguiente cuadro financiero para esta anualidad:

INGRESOS			
Concepto	PRESUPUESTADO	Cabildo 100%	Cuotas (previsión)
Subvención Cabildo de Tenerife	111.671,39 €	111.671,39 €	
Cuotas Privadas Tenerife Licitación	14.963,16 €		14.963,16 €
TOTAL INGRESOS:	126.634,55 €	111.671,39 €	14.963,16 €

GASTOS APLICADOS A LA SUBVENCIÓN DEL CABILDO DE TENERIFE:			
A) GASTOS DIRECTOS		Cabildo 100%	Cuotas
a.1) Sueldos y Salarios	60.588,23 €	60.588,23 €	- €
a.2) Renovación suscripciones anuales	4.650,00 €	4.650,00 €	- €
a.3) Publicidad y Comunicación	8.931,14 €	8.931,14 €	- €
a.4) 10º aniversario	14.300,00 €	14.300,00 €	- €
a.5) Formación y Consultoría a empresas miembro	14.500,00 €	14.500,00 €	- €
a.6) Alojamiento y mantenimiento web	953,00 €	953,00 €	- €
a.7) Auditoría	1.116,71 €	1.116,71 €	- €
TOTAL GASTOS DIRECTOS	105.039,08 €	105.039,08 €	- €
B) GASTOS INDIRECTOS		Cabildo 100%	Cuotas
Gastos corrientes de oficina y de funcionamiento	6.632,31 €	6.632,31 €	- €
TOTAL GASTOS INDIRECTOS	6.632,31 €	6.632,31 €	- €
TOTAL GASTOS CABILDO	111.671,39 €	111.671,39 €	- €

Por último, se identifica al "técnico especialista en licitaciones internacionales" que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife designa como responsable del proyecto.

A esta solicitud y "PROPUESTA DE ACTUACIONES (ANEXO) REFERIDAS AL PROGRAMA TENERIFE LICITA PARA EL AÑO 2024", la entidad cameral acompaña el certificado acreditativo de las facultades de representación legal de su Presidente y la declaración de no estar incurso en prohibición para recibir subvenciones, así como la autorización para "recabar los certificados de hallarse la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Cabildo Insular de Tenerife, con la Hacienda Pública Estatal y con la Hacienda Autonómica, así como al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social".



CSV documento	8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
CSV firma	8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	09/05/2024, 15:05:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/05/2024, 15:06:17 UTC



En ejecución de la autorización concedida por la entidad cameral, el día 12 de abril de 2024, el Tesorero General de la Corporación Insular emite un certificado haciendo constar que *“la entidad CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, con NIF: Q3873003B, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las que es titular este Cabildo Insular”*, añadiendo posteriormente que *“dicha entidad se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por este Cabildo Insular de Tenerife”*, así como los correspondientes informes de intermediación de datos, referidos a idéntico cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Agencia Tributaria Canaria.

OCTAVO.- El día 25 de abril de 2024, el Servicio de Acción Exterior de la Corporación Insular dirige oficio a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con el contenido que se reproduce a continuación:

“Visto el escrito presentado el día 24 de abril de 2024, por esa entidad cameral, mediante el que solicita una subvención “por un importe de CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (111.671,39 €), para la ejecución de actuaciones referentes al proyecto de Tenerife Lícita, anualidad de 2024” y analizada la documentación que acompaña al mencionado oficio, se ha detectado la ausencia de los siguientes datos:

**.- En lo que respecta a las imputaciones de personal propio, se indicará “nombre y cargo de la persona que esté implicada en tareas propias del proyecto y la estimación de horas de dedicación al mismo que se prevean durante su ejecución”.*

La exigencia de esta información obedece al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife, en la sesión celebrada el día 25 de mayo de 2021, en la que aprobó “el Convenio de Colaboración entre la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y esta Corporación Insular para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, para el periodo 2021-2024”.

A tales efectos, se le concede un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para presentar la documentación exigida en dicho acuerdo corporativo y que se ha detallado anteriormente”.

NOVENO.- En cumplimiento del requerimiento reproducido en el antecedente fáctico anterior, la entidad cameral eleva escrito el 3 de abril de 2024, incorporando la identificación de las personas, con nombre y cargo, que van a ejecutar el proyecto, así como la estimación individualizadas de horas dedicadas a estas actuaciones.

DÉCIMO.- El día 27 de febrero de 2024, el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife dicta la Resolución R0000072312, aprobando *“la justificación de la subvención otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 109.671,39 euros, para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Anexo 2023 del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente al Programa Tenerife Lícita y con número de subvención 2023-000707”.*



Documento

CSV documento	8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
CSV firma	8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	09/05/2024, 15:05:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/05/2024, 15:06:17 UTC



El 6 de marzo de 2024, el Director Insular de Acción Exterior de la Corporación Insular dicta la Resolución R0000072821, aprobando *“la justificación de la subvención otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 26.000 euros, para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Anexo 2023 del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización referidas al Programa básico formativo en exportación de Tenerife (Tenerife + Global) y con número de subvención 2023-000713”*.

El día 20 de marzo de 2024, el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife dicta la Resolución R0000073720, aprobando *“la justificación de la subvención otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 43.394,84 euros, para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Anexo 2023 del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización, referidas al proyecto Secretaría Técnica Why Tenerife (línea de subvención 2023-000059)”*.

El 22 de marzo de 2024, el Director Insular de Acción Exterior de la Corporación Insular dicta la Resolución R0000073885, aprobando *“la justificación de la subvención otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 13.912,98 euros, para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Anexo 2023 del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización, referidas al Programa de Competitividad Turística y con línea de subvención 2023-000763”*, disponiendo en ese mismo acto administrativo, *“aceptar la devolución y reconocer el derecho (DR_2024001174) a nombre de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con CIF Q3873003B, por importe de mil quinientos trece euros con cuarenta y ocho céntimos (1.513,48 euros), en concepto de importe no justificado como cantidad principal, del reintegro voluntario derivado del Anexo 2023, de actuaciones en materia de internacionalización: Proyecto de Competitividad Turística, con cargo a la aplicación presupuestaria de ingresos 3890400, y de los intereses de demora por importe de treinta euros con ochenta y tres céntimos (30,83 euros) (DR_2024001175), con cargo a la aplicación presupuestaria de ingresos 3930000, número de subvención recibida 2023000763. (Nº Relación DR_2024000099)”*.

El 16 de abril de 2024, el Director Insular de Acción Exterior de la Corporación Insular dicta la Resolución R0000075193, aprobando *“la justificación de la subvención otorgada a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 34.707 euros, para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Anexo 2023 del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de*



Documento

CSV documento	8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
CSV firma	8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	09/05/2024, 15:05:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/05/2024, 15:06:17 UTC



Tenerife (2021-2024), correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización referidas a los Programas de Internacionalización (línea de subvención 2023-000768)", acordando en ese acto "aceptar la devolución y reconocer el derecho (DR_2024001316) a nombre de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con CIF Q3873003B, por importe de 658,59 euros, en concepto de importe no justificado como cantidad principal, del reintegro voluntario derivado del Anexo 2023, de actuaciones en materia de internacionalización: Programas de Internacionalización, con cargo a la aplicación presupuestaria de ingresos 3890400, número de subvención recibida 2023000768".

En resumen, al día de la fecha, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife no tiene subvenciones pendientes de justificar, habiéndose aprobado por el Director Insular de Acción Exterior de esta Corporación Insular, todas las referidas al año 2023, tanto del Proyecto Tenerife Licitada, como del Programa Básico en Exportación de Tenerife (Tenerife + Global), los Programas de Internacionalización, así como el proyecto de Competitividad Turística y la Secretaría Técnica de Why Tenerife.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La cláusula primera del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife, formalizado el día 31 de mayo de 2021, entre esta Corporación Insular y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, expresa que es objeto del citado instrumento jurídico el "conformar una estrategia integral de colaboración y actuación conjunta en la Isla de Tenerife, en orden a impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, propiciando el uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades", destacando, entre sus objetivos específicos (estipulación segunda), el de "favorecer y apoyar la regionalización e internacionalización de la empresa", para lo que la cláusula cuarta establece cinco ámbitos de actuación, entre los que figura el de "Internacionalización y Regionalización" e indicando que el mismo "tiene dos objetivos fundamentales ... (...) ... promover y apoyar la presencia de las PYMES tinerfeñas en el mercado regional e internacional, procesos para los que la Cámara de Comercio se constituye como un recurso de referencia para el empresariado insular, dada su cercanía a las empresas, su conocimiento de los mercados exteriores, su pertenencia a una red nacional (compuesta por 85 Cámaras de Comercio en España y 44 Cámaras de Comercio de España en 42 países), así como su larga experiencia en programas de iniciación a la exportación" y "contribuir a la consolidación de Tenerife como una verdadera Plataforma tricontinental, que posicione a la isla en el ámbito internacional como base para el desarrollo de negocios, especialmente entre Europa, América y África".

Al objeto de dar cumplimiento a las dos aspiraciones expresadas en el párrafo anterior, la referida estipulación cuarta del antedicho convenio detalla las actuaciones a ejecutar, mencionando expresamente las "acciones de expansión regional e internacional del empresariado insular ... (...) ... programas de cooperación en innovación a escala internacional ... (...) ... promoción insular y captación de inversiones



Documento

CSV documento	8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
CSV firma	8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	09/05/2024, 15:05:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/05/2024, 15:06:17 UTC



de interés para la isla de Tenerife ... (...) ... acciones que promuevan el desarrollo de rutas exteriores”.

SEGUNDO.- Asimismo, el referido Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), dispone en su estipulación quinta que *“la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control prevista en la Cláusula Novena, elaborará y propondrá, antes del 28 de febrero del ejercicio en el que se apliquen los créditos presupuestarios correspondientes, el “Acuerdo anual de actuación” que habrá de regir durante el ejercicio presupuestario de que se trate, con la relación nominativa de los Anexos de Actuaciones que, en el ámbito general establecido para el Convenio Marco, vayan a ejecutarse durante el ejercicio, entendiéndose como tal el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de ese año”.*

En este sentido, la mencionada Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control, en reunión celebrada el día 27 de febrero de 2024, analizó las acciones a desarrollar para el presente ejercicio presupuestario, incluyendo un importe de 247.003,59 euros, bajo la denominación *“Anexo de actuaciones en materia de internacionalización”* y en ejecución del mencionado acuerdo, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión desarrollada el 20 de marzo de este año, dispuso *“aprobar en el marco del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife y el Cabildo Insular de Tenerife para la mejora e impulso de la productividad y la competitividad del tejido empresarial de la isla de Tenerife, el Acuerdo Anual de Actuación correspondiente al presente ejercicio 2024, conforme al detalle siguiente:*

Aplicación presupuestaria	Área / Servicio	Objeto	Importe
24-0211-4391-45390	Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales	Anexo de actuaciones en materia de internacionalización	247.003,59 €

TERCERO.- La presente línea de actuaciones, que se conforma con la aprobación de una subvención a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por un importe de 111.671,39 euros, se enmarca dentro de las competencias que tiene atribuidas esta Corporación Insular en materia de *“cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”*, en los términos expresados en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 41.1 del citado texto legal.

A mayor abundamiento, en el ámbito autonómico, el artículo 8.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, recoge el mismo término competencial, cuando expresa que *“como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, son competencias propias de los cabildos insulares ... (...) ... d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”.*



CSV documento	8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
CSV firma	8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	09/05/2024, 15:05:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/05/2024, 15:06:17 UTC



CUARTO.- La subvención de 111.671,39 euros, instada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, tiene por objeto dar cumplimiento al contenido del mencionado Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), así como al acuerdo de 27 de febrero de 2024, de la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control y el posterior acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión desarrollada el día 20 de marzo de este año.

En este sentido, la entidad cameral prevé desarrollar seis (6) líneas de actuación, en coherencia con las acciones ejecutadas en ediciones precedentes y a través del Servicio de Oficina Técnica – búsqueda personalizada de oportunidades de negocio; apoyo a los procesos de licitación; asesoramiento durante el proceso de evaluación y preparación de licitaciones internacionales; revisión y elaboración del plan de trabajo para las empresas; servicios personalizados avanzados; participación y organización de actividades relacionadas con la internacionalización de las empresas –, a lo que hay que sumar un Plan de Comunicación, como iniciativa que persigue el fomento de la participación empresarial en el mercado de las licitaciones internacionales.

QUINTO.- El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especifica que *“podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones ... (...) ... las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales”*, lo que ocurre en este supuesto, toda vez que el apartado A) del Anexo II (subvenciones nominativas) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2024, recoge la aplicación 24-0211-4391-45390, por importe de 247.003,59 euros, en la que figura como destinatario la *“Cámara de Industria, Comercio y Navegación de S/C de Tenerife”* y cuyo objeto es el *“Anexo de actuaciones de internacionalización”*.

En este punto, hay que precisar que el presente documento se refiere únicamente al proyecto Tenerife Licitación, quedando pendiente de tramitar otras subvenciones para diversas actuaciones en materia de internacionalización (Tenerife + Global y Programas de Internacionalización), que serán objeto de posteriores expedientes administrativos.

En cualquier caso y al objeto de justificar la ausencia de publicidad y concurrencia en este procedimiento – se hace constar que las previsiones contenidas en el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2020, referidas al sistema de fiscalización previa limitada (subvenciones de concesión directa), fueron modificadas en este punto por el posterior acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2023 – se indica que en el presente supuesto concurren circunstancias que permiten el otorgamiento de una subvención de forma directa, en los términos que se explicita a continuación:

a.- Tal y como ya apuntamos, el apartado A) del Anexo II (subvenciones nominativas) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife



Documento

CSV documento	8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
CSV firma	8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	09/05/2024, 15:05:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/05/2024, 15:06:17 UTC



para el ejercicio 2024, recoge la aplicación 24-0211-4391-45390, por importe de 247.003,59 euros, en la que figura como destinatario la “Cámara de Industria, Comercio y Navegación de S/C de Tenerife” y cuyo objeto es el “Anexo de actuaciones de internacionalización”.

b.- Por otra parte, la subvención solicitada por la entidad cameral, se enmarca dentro de las obligaciones previamente asumidas por esta Corporación Insular, en ejecución del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), suscrito el 31 de mayo de 2021, que dio lugar a la reunión de la Comisión Mixta de Seguimiento, Vigilancia y Control celebrada el día 27 de febrero de 2024 y al posterior acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión desarrollada el 20 de marzo de este año.

c.- A mayor abundamiento, hay que tener en cuenta que la referida institución – tal y como la definen la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias – es una Corporación de Derecho Público que se articula como un órgano de colaboración con las Administraciones Públicas, ejerciendo potestades de carácter público-privado, perteneciente a la Red Cámara de Comercio de España (85 entidades en nuestro país y 44 en el extranjero) y a la Cámara de Comercio Internacional (CCI), que tiene entidades ubicadas en 130 países.

d.- Asimismo, hay que destacar que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife es la única oficina de enlace en Canarias, con el sector privado (PSLO) del Banco Mundial y la institución del archipiélago que asiste, en calidad de invitada, a las sesiones del Grupo de Trabajo de Multilaterales del Consejo Interterritorial de Internacionalización del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

e.- Por último, Tenerife Licitra se constituye como una plataforma público-privada que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife desarrolla en coordinación con otros proyectos en materia de internacionalización – Plan Internacional de Promoción (PIP), Xpande Digital, Enterprise Europe Network (ENN) y Tenerife + Global – lo que crea unas sinergias que no tienen otros programas.

En resumen, existen circunstancias que justifican la ausencia de publicidad y, en consecuencia, de concurrencia en la subvención que solicita la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, para el desarrollo del Programa Tenerife Licitra, en su anualidad de 2024.

SEXTO.- A efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en cumplimiento de las previsiones contenidas en el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2020, relativo al sistema de fiscalización previa limitada (subvenciones de concesión



Documento

CSV documento	8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
CSV firma	8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	09/05/2024, 15:05:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/05/2024, 15:06:17 UTC



directa), se ha valorado la repercusión que el otorgamiento de la presente ayuda económica tiene en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, sin que la misma afecte al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los términos previstos en el citado precepto legal, existiendo crédito por importe de 247.003,59 euros, en la aplicación presupuestaria 24-0211-4391-45390 y estando dicha subvención específicamente recogida en el apartado A) (subvenciones nominativas) del Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular para el año 2024, con la denominación “Anexo de actuaciones de internacionalización” y figurando como beneficiario la “Cámara de Industria, Comercio y Navegación de S/C de Tenerife”.

SÉPTIMO.- El Servicio Administrativo de Acción Exterior de esta Corporación Insular es el centro gestor que tiene encomendado el seguimiento de la subvención instada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se hace constar que no existe pago fraccionado y, en consecuencia, no hay justificación parcial del mismo, exigiéndose la justificación total.

Asimismo, se expresa que no ha sido dictada resolución declarando la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma, por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin que tampoco haya sido acordada por el órgano concedente, como medida cautelar, la retención de libramientos de pago o de cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidas a la misma subvención.

OCTAVO.- En virtud de lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con los artículos 42.2.d) y 88.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, el pago de las subvenciones se podrá realizar con carácter general en un solo abono anticipado sin exigencia de garantía y de forma previa a la justificación, tal y como ha instado la entidad cameral, en el apartado noveno de su escrito de 24 de abril de 2024, al solicitar que “se acuerde el abono anticipado de la subvención que se conceda, con exceptuación de avales y garantías”.

NOVENO.- La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife ha presentado la documentación acreditativa del representante legal de la misma, la declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones descritas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la autorización para recabar las certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, habiéndose incorporado al procedimiento la documentación que avala el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Corporación Insular y con las Administraciones Públicas ya citadas.



CSV documento	8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
CSV firma	8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	09/05/2024, 15:05:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/05/2024, 15:06:17 UTC



DÉCIMO.- El artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que la normativa reguladora de la subvención determinará el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, para la misma finalidad, sin perjuicio que su importe, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

En el presente supuesto, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife indica, en su “*PROPUESTA DE ACTUACIONES (ANEXO) REFERIDAS AL PROGRAMA TENERIFE LICITA PARA EL AÑO 2024*”, presentada el 24 de abril de 2024, que el importe total del proyecto para este año (126.634,55 euros), junto con la subvención de la Corporación Insular (111.671,39 euros), también se financia con las aportaciones de las empresas en una cuantía de 14.963,16 euros, sin que la suma de ambas exceda del coste de la actividad, por lo que se declara expresamente la compatibilidad de dichas aportaciones.

DÉCIMOPRIMERO.- En este procedimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 25 de mayo de 2021, se ha verificado e incorporado un “*periodo de ejecución del proyecto fijado para cada uno de los cofinanciadores*”, un “*presupuesto del proyecto detallado en el que se recoja el porcentaje de financiación de cada uno de los cofinanciadores ... (...) ... la parte proporcional de la subvención máxima por el coste de auditoría del proyecto que le correspondería aplicando la regla especificada en el Convenio (Cláusula Octava)*”, así como en lo referente a los costes indirectos, “*el concepto de gasto subvencionable, cuales son los criterios de imputación de los mismos, que deberán evaluarse y aprobarse expresamente ... (...) ... y los porcentajes a aplicar durante la totalidad de la ejecución del proyecto subvencionado*” y, por último, las “*imputaciones de personal propio, indicando el nombre y cargo de la persona que esté implicada en tareas propias del proyecto y la estimación de horas que dedicación al mismo que se prevean durante su ejecución*”.

DÉCILOSEGUNDO.- De conformidad con el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (texto consolidado, tras el acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 9 de julio de 2021), en concordancia con las Bases núm. 26, 27 y 28 del Presupuesto del vigente ejercicio, con el Decreto de la Presidencia de 28 de julio de 2023 (“*Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, para el mandato 2023/2027*”), el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023 (“*Nombramiento de Órganos Directivos de la Administración Insular*”) y la Resolución del Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 27 de octubre de 2023, el órgano directivo competente para aprobar la presente subvención, así como para autorizar y disponer el gasto, y reconocer la obligación, vista la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de 111.671,39 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0211-4391-45390, es el Director Insular de Acción Exterior, al tratarse de una



Documento

CSV documento	8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
CSV firma	8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	09/05/2024, 15:05:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/05/2024, 15:06:17 UTC



subvención con asignación nominativa en el Presupuesto de la Corporación Insular para el año 2024.

En consecuencia, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior y el informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora (Intervención General), **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar el Anexo 2024 al Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización referidas al Programa Tenerife Licita, cuyo texto figura adjunto al presente acto administrativo.

SEGUNDO.- Otorgar una subvención nominativa a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (NIF: Q3873003B), por importe de 111.671,39 euros, para el desarrollo de las acciones descritas en el citado Anexo y de conformidad con la "PROPUESTA DE ACTUACIONES (ANEXO) REFERIDAS AL PROGRAMA TENERIFE LICITA PARA EL AÑO 2024", presentada el día 24 de abril de 2024.

TERCERO.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el abono con carácter anticipado a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (NIF Q3873003B) de 111.671,39 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0211-4391-45390 y la línea de subvención 2024-000602 (propuesta de gasto 2024-004633 y número de ítem 2024-011628).

CUARTO.- Notificar la Resolución a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, significándole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que podrá interponerse recurso de alzada, ante la Presidenta de esta Corporación Insular, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera presentarse.

QUINTO.- Ordenar la publicación de las actuaciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

ANEXO



Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara de Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024)



Documento

CSV documento	8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
CSV firma	8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	09/05/2024, 15:05:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/05/2024, 15:06:17 UTC



**Anexo 2024, de actuaciones en materia de Internacionalización:
Programa Tenerife Licit**

En Santa Cruz de Tenerife a ** de 2024

COMPARECEN

De una parte, D. Pedro Ángel González Delgado, Director Insular de Acción Exterior, en representación del Cabildo Insular de Tenerife.

Y, de otra parte, D. Santiago Tomás Sesé Alonso, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, en representación de esta entidad.

EXPONEN

PRIMERO.- El día 31 de mayo de 2021, se suscribió el Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (en adelante, la Cámara), para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024).

SEGUNDO.- Conforme a la cláusula primera del mencionado texto, éste tiene por objeto regular la colaboración entre la Corporación Insular y la Cámara, con el fin de conformar una estrategia integral de apoyo y actuación conjunta, para impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, propiciando un uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades.

TERCERO.- Atendiendo a lo anterior, el convenio regula una serie de ámbitos de actuación para la consecución del objetivo citado, entre los que figura la internacionalización y regionalización, a través de la potenciación de la presencia de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en el mercado regional e internacional, así como la contribución para consolidar a Tenerife como una verdadera plataforma tricontinental, que posicione a nuestra isla en el ámbito internacional, como base para el desarrollo de negocios entre Europa, América y África.

CUARTO.- De conformidad con los términos del convenio suscrito, las actuaciones para la consecución de los objetivos recogidos en el mismo se llevarán a cabo por la Cámara y tanto estas acciones, como las aportaciones de las partes, se acordarán y concretarán en acuerdos anuales de actuación, debiendo procederse a la justificación de los fondos que se aporten en la forma y plazo previstos en la cláusula octava.

QUINTO.- Atendiendo a lo anteriormente expuesto, mediante Resolución de fecha ** 2024, se aprobó el presente anexo al convenio suscrito, correspondiente a las actuaciones en materia de internacionalización para el año 2024, referidas al Programa Tenerife Licit y se autorizó el gasto por importe de 111.671,39 euros.



Documento

CSV documento	8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
CSV firma	8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	09/05/2024, 15:05:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/05/2024, 15:06:17 UTC



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: Es objeto del presente Anexo, regular las condiciones de ejecución y los compromisos de las partes, en relación con la propuesta de actuaciones de internacionalización para el año 2024, referidas al Programa Tenerife Licit, en el seno del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife (2021-2024), cuyas cláusulas son de aplicación a las acciones objeto de regulación.

SEGUNDA.- OBJETIVO: El objetivo fundamental de las actuaciones propuestas se centra en la promoción y apoyo a la presencia de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) tinerfeñas en el mercado regional e internacional, así como la contribución a la consolidación de la isla como una verdadera plataforma tricontinental, que la posicione en el ámbito internacional como base para el desarrollo de negocios.

TERCERA.- PLAN DE ACCIÓN DE TENERIFE LICITA: Las actividades propuestas que forman parte del presente Anexo, de acuerdo con la Memoria presentada por la Cámara, se centran en los siguientes servicios y actuaciones:

- 1.1) **Búsqueda personalizada de oportunidades de negocio:** Servicio de localización individualizada de licitaciones internacionales bilaterales y multilaterales, en función de los criterios de selección facilitados por las empresas.
- 1.2) **Apoyo en los procesos de licitación:** Resolución de consultas, servicio de “ventanilla única” informativa para las empresas, personalizada o general, sobre todo evento, actividad, formación o apoyo relacionado con su proceso de internacionalización, a través de comunicaciones informativas, así como un servicio de tutorías individuales.
- 1.3) **Asesoramiento durante el proceso de evaluación y preparación de licitaciones internacionales:** Apoyo en la preparación de la documentación licitatoria, soporte en todo el proceso de licitación y búsqueda de socios.
- 1.4) **Revisión y elaboración del plan de trabajo para las empresas del proyecto:** Seguimiento de los avances de la empresa, así como de los problemas y necesidades de la misma, para centrar los esfuerzos en ayudarla a seguir adelante en su proceso de internacionalización por la vía licitatoria.
- 1.5) **Servicios personalizados:** Formación en materia de licitaciones internacionales, especialmente dirigida a los gerentes de las empresas, así como al personal involucrado en la preparación de las ofertas y expresiones de interés, y otros servicios personalizados.
- 1.6) **Participación y organización de actividades relacionadas con la internacionalización de las empresas de Tenerife Licit:** Jornadas informativas sobre las oportunidades de negocio, eventos para propiciar el contacto directo de las empresas con los principales organismos licitadores de proyectos, eventos de *networking* y otros.

Asimismo, se incluye un Plan de Comunicación de Tenerife Licit, para generar un mayor conocimiento de la plataforma por parte de las empresas de la isla y aquellas externas.



Documento

CSV documento	8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
CSV firma	8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	09/05/2024, 15:05:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/05/2024, 15:06:17 UTC



CUARTA.- PRESUPUESTO:

INGRESOS			
Concepto	PRESUPUESTADO	Cabildo 100%	Cuotas (previsión)
Subvención Cabildo de Tenerife	111.671,39 €	111.671,39 €	
Cuotas Privadas Tenerife Lícita	14.963,16 €		14.963,16 €
TOTAL INGRESOS:	126.634,55 €	111.671,39 €	14.963,16 €

GASTOS APLICADOS A LA SUBVENCIÓN DEL CABILDO DE TENERIFE:			
A) GASTOS DIRECTOS		Cabildo 100%	Cuotas
a.1) Sueldos y Salarios	60.588,23 €	60.588,23 €	- €
a.2) Renovación suscripciones anuales	4.650,00 €	4.650,00 €	- €
a.3) Publicidad y Comunicación	8.931,14 €	8.931,14 €	- €
a.4) 10º aniversario	14.300,00 €	14.300,00 €	- €
a.5) Formación y Consultoría a empresas miembro	14.500,00 €	14.500,00 €	- €
a.6) Alojamiento y mantenimiento web	953,00 €	953,00 €	- €
a.7) Auditoría	1.116,71 €	1.116,71 €	- €
TOTAL GASTOS DIRECTOS	105.039,08 €	105.039,08 €	- €
B) GASTOS INDIRECTOS		Cabildo 100%	Cuotas
Gastos corrientes de oficina y de funcionamiento	6.632,31 €	6.632,31 €	- €
TOTAL GASTOS INDIRECTOS	6.632,31 €	6.632,31 €	- €
TOTAL GASTOS CABILDO	111.671,39 €	111.671,39 €	- €

Respecto al presupuesto de gastos aplicados a la subvención del Cabildo Insular de Tenerife relacionado en la tabla anterior, se admitirán las variaciones de hasta el 20% del importe de cada una de las partidas de costes directos, siempre que se realicen dentro del importe máximo subvencionado y durante el plazo de ejecución del proyecto, estén relacionadas con el objeto del mismo y vengan explicitadas en el informe de auditoría, al justificar la subvención.

Las modificaciones por importe superior al 20%, deberán ser autorizadas con carácter previo por el órgano concedente de la subvención.

La cantidad indicada en concepto de costes indirectos se fija como máxima subvencionable, no pudiendo modificarse al alza.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE: Sin perjuicio de las obligaciones reguladas en la estipulación undécima del convenio marco de colaboración, con la suscripción del presente Anexo, el Cabildo Insular de Tenerife se obliga a otorgar a la Cámara una subvención nominativa por importe de 111.671,39 euros, para financiar el gasto desglosado en la cláusula cuarta.



CSV documento	8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
CSV firma	8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	09/05/2024, 15:05:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/05/2024, 15:06:17 UTC



Esta ayuda es compatible con cualquier otra que el beneficiario hubiese solicitado o recibido para el mismo fin. No obstante, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décima del convenio marco de colaboración, la entidad cameral estará obligada a:

- a) Presentar Declaración Responsable firmada por el representante legal de la Cámara, en la que se haga constar:
 - Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - No estar inhabilitada para recibir subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.
 - No haber recibido subvenciones con el mismo objeto de cualquier administración o ente público. En otro caso, hará constar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.
 - No encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, sin que pueda realizarse cambio o modificación del objeto o la finalidad para la que se otorgó.
- c) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad, en los términos regulados en la cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración para la Mejora e Impulso de la Productividad y Competitividad del Tejido Empresarial de la Isla de Tenerife (2021-2024).
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar al órgano concedente de forma inmediata, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas y siempre con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.



Documento

CSV documento	8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
CSV firma	8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	09/05/2024, 15:05:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/05/2024, 15:06:17 UTC



- g) Dar la adecuada difusión al carácter público de la finalidad de la actividad subvencionada, en los términos regulados en la cláusula decimoquinta del convenio marco de colaboración.
- h) Disponer de la documentación que exija la normativa de contabilidad que resulte de aplicación a la Cámara.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

SÉPTIMA.- PAGO: El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado, sin exigencia de garantía, a la cuenta a nombre de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (NIF: Q3873003B), que figure en el Alta a Terceros del Cabildo de Insular de Tenerife, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-0211-4391-45390.

OCTAVA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN: La Cámara deberá justificar la subvención que es objeto del presente Anexo en la forma y plazo establecido en la cláusula octava del convenio marco de colaboración, es decir, antes del día 28 de febrero de 2025.

El plazo de realización de la actividad estará comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. No se podrán aprobar nuevas acciones, ni abonar otras ayudas, si la presente subvención no está debidamente justificada.

Si vencido el plazo de justificación, la entidad no hubiese presentado los correspondientes documentos, se le requerirá para que los aporte en el plazo de quince (15) días, comunicándole que transcurrido el mismo, sin atender el requerimiento, se tendrá por incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 30.8 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES: Únicamente serán subvencionables los gastos detallados en la cláusula cuarta del presente Anexo, que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la acción subvencionada y siempre que se realicen y abonen con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de estos gastos podrá ser superior al valor de mercado.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR: Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y el régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento del Instructor y Secretario, en su caso,



Documento

CSV documento	8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
CSV firma	8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	09/05/2024, 15:05:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/05/2024, 15:06:17 UTC



será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT).

DECIMOPRIMERA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado, se entiende a la Intervención General del Cabildo Insular.

DECIMOSEGUNDA.- CONTROL FINANCIERO: El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo al Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación Insular, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO: En todo lo no previsto en el presente Anexo, se estará a lo dispuesto en el convenio marco de colaboración que lo ampara, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.



Documento

CSV documento	8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
CSV firma	8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8321e36b-ce7a-5d2a-bf35-b02a4840a54a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/8a57c93a-356f-5cdc-9add-cc8baa962741



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Ángel González Delgado (Cabildo Insular de Tenerife)	09/05/2024, 15:05:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	09/05/2024, 15:06:17 UTC